

**Radiología**

Titular: Don Carlos Campuzano González.  
Suplente: Don Fernando Olaizola Gorbea.

**Rehabilitación**

Titular: Don Manuel Blanco Argüelles.  
Suplente: Don Alfonso Izarra Rodríguez.

**Traumatología**

Titular: Don Alfonso Izarra Rodríguez.  
Suplente: Don Manuel Blanco Argüelles.

2. Vocales representantes, titular y suplente, del Colegio Oficial de Médicos de Madrid de las especialidades que a continuación se citan:

**Análisis clínicos**

Titular: Doña Melchora de la Fuente Crespo.  
Suplente: Don Manuel Nicolás Fernández.

**Anatomía patológica**

Titular: Don Félix Contreras Rubio.  
Suplente: Doña Julia Fariña González.

**Anestesia-Reanimación**

Titular: Don Gonzalo Martín Barrera.  
Suplente: Don José Naveira Naveira.

**Hematología-Hemoterapia**

Titular: Don Jose Sánchez Fayos.  
Suplente: Don Miguel Alcalá Navarro.

**Medicina interna**

Titular: Don Juan Andrés Ramírez Armengol.  
Suplente: Don José María Pajares García.

**Otorrinolaringología**

Titular: Don Federico Guillén Kusner.  
Suplente: Don Alejandro Olaya Tabar.

**Radiología**

Titular: Don César Sánchez-Alvarez Pedrosa.  
Suplente: Don Manuel Martínez Morillo.

**Rehabilitación**

Titular: Don Antonio Boidán Alvarez.  
Suplente: Don Pablo Muñoz Sotes.

**Traumatología**

Titular: Don Joaquín Granados García.  
Suplente: Don Antonio Gimeno Matabella.

3. Vocales representantes, titular y suplente, elegidos por el Cuerpo Facultativo de la Residencia Sanitaria «Clínica del Trabajo» de la Seguridad Social de Madrid.

Titular: Don Alfonso Izarra Rodríguez.  
Suplente: Don Julio Rivera Bandrés.

Madrid, 3 de abril de 1974.—El Delegado general, J. Martínez-Estrada.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA****8757**

**CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de la Junta de Energía Nuclear por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para proveer una plaza vacante de A-1 (coeficiente 171) de la plantilla de personal Auxiliar de este Organismo autónomo.**

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 98, de fecha 24 de abril de 1974, páginas 8409 a 8412, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto 2. «Requisitos de los candidatos», donde dice: «g) Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno no dentro de los grupos...», debe decir: «g) Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos...».

**MINISTERIO DE AGRICULTURA****8758**

**RESOLUCIÓN del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias por la que se convocan pruebas selectivas de carácter restringido para proveer dos plazas de Delineantes de la plantilla del Organismo.**

Vacantes dos plazas de Delineantes (coeficiente 2,3) de la plantilla de este Organismo, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 8.º, 2.º d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir dichas plazas de acuerdo con las siguientes:

**Bases****1. NORMAS GENERALES**

**Número y características de las plazas convocadas.**—Se convocan dos plazas de Delineantes (coeficiente 2,3), que estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos previstos en el presupuesto del Organismo para los de dicha categoría.

**Sistema selectivo.**—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición restringido, que se desarrollará como se detalla en la base 8.º.

**Incompatibilidad.**—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultáneas el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada, Local y Autónoma del Estado.

**REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

Para ser admitido a este concurso-oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español y tener dieciocho años cumplidos.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, si hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Los aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social antes de finalizar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos o estar exentas de su cumplimiento.
- Caracter de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- Encontrarse en alguna de las situaciones administrativas siguientes:

1. Ser funcionario interino del I. N. I. A., que reúna las condiciones exigidas en la disposición transitoria primera, apartado b), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre).

2. Ser contratado del I. N. I. A., en las condiciones a que se refiere la disposición transitoria citada anteriormente. (Los servicios prestados mediante contrato en Organismos integrados en el I. N. I. A., son computables).

**3. SOLICITUDES**

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán cursar su solicitud por duplicado en el modelo que figura en el anexo y que se podrá retirar en los Servicios Centrales o en los Centros del I. N. I. A.

Unidos a la instancia, los aspirantes aportarán los justificantes de aquellos méritos que estimen alegables, de los comprendidos en la base 6, así como señalarán la especialidad a que desean concurrir.

Las solicitudes deberán dirigirse al ilustrísimo señor Presidente del I. N. I. A. (avenida Puerto de Hierro, sin número, Madrid, 3), debidamente reintegradas y la presentación se hará en el Registro General de dicho Instituto, cuya dirección se ha indicado, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todo ello en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 500 pesetas y el ingreso de dicho importe se efectuará directamente en la Habilitación del I. N. I. A. cuya dirección se ha citado en el párrafo anterior, bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en estos casos, en la solicitud el número y fecha de ingreso.